

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

**9110**     *INVERSIONES CHAMBO, S.L.*  
          *(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
          *LEC 641, S.L.*  
          *GROUP TJULA ATLANTIC, S.L.*  
          *(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles INVERSIONES CHAMBO, S.L. (sociedad absorbente), y LEC 641, S.L., y GROUP TJULA ATLANTIC, S.L. (sociedades absorbidas), celebradas el 7 de octubre de 2019, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 30 de junio de 2019 y el Proyecto Común de Fusión, acordaron la fusión por absorción, mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas, LEC 641, S.L., y GROUP TJULA ATLANTIC, S.L., a favor de la sociedad absorbente, INVERSIONES CHAMBO, S.L., quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de las mismas, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de ambas ompañías de fecha 1 de octubre de 2019, que fue aprobado por unanimidad en las Juntas Generales Universales de todas las entidades. Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances específicos cerrados a 30 de junio de 2019 de dichas sociedades, también aprobados por unanimidad.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de las sociedades absorbidas a la sociedad absorbente. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2019.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán, por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Beniparrell, 5 de diciembre de 2019.- El Administrador, Miguel Arias Molinero.

**ID: A190070012-1**